



Córdoba, 22 de Diciembre de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes No Docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal para realizar tareas de esterilización y de control médico de los pacientes provenientes de la Cátedra de Cirugía I que funciona los días sábados, se hace necesario que los agentes no docentes extiendan su jornada laboral;

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras por extensión de jornada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone \$ 608 a la Méd. Mainardi, Verónica (Leg. 38701) por 6 hs extras al 100%; se abone \$375 al Sr. Genovese, Pablo (leg. 35060) por 5 hs. extras al 100%; y se abone \$637 al Sr. Cortez, Juan (leg. 34038) por 7 hs. extras al 100%; trabajadas durante el mes de Diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea abonado con partida proveniente del Fondo Universitario de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

MARTA S. Je SANABRIA SECRETARIA ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMI

FACULTAD DE ODONTOLOGI UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓP

RESOLUCIÓN Nº: 531